

CLAUSULADO
ACEPTACION DE OFERTA No. 374-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ORITO
CONTRATISTA	MULTISERVICIOS DCJ S.A.S. ZOMAC
NIT.	901.506.269-5
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL ANDRÉS BENAVIDES GUACA
C.C.	1.123.321.528 DE ORITO-PUTUMAYO
DIRECCIÓN COMERCIAL	MZ C LOTE 8
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.066.900). IVA incluido y demás costos directos e indirectos que se generen.
PLAZO DEL CONTRATO	Se estima por la entidad que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de un (01) mes. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, **EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.082.773.677 de San Agustín, Huila, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Orito, para el periodo de 2024-2027, según credencial electoral expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 02 de noviembre de 2023 y en el acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Circuito de Orito y como tal representante legal del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de las facultades conferidas en el Numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** como **ENTIDAD CONTRATANTE**, y por otra parte el (la) Señor (a): **DANIEL ANDRÉS BENAVIDES GUACA**, identificado con C.C. 1.123.321.528 de Orito-Putumayo, en calidad de representante legal de **MULTISERVICIOS DCJ S.A.S. ZOMAC**, identificado con Nit. 901.506.269-5, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que la entidad acepta la propuesta presentada por el contratista dentro del proceso de selección por mínima cuantía MC-SSM-095-2026 que antecede y por lo tanto el contrato se registrará por las siguientes,

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO 31 DE OCTUBRE “PEQUEÑOS HÉROES – GRANDES SUEÑOS”				

1.1	SERVICIOS DE ALQUILER PARA EL EVENTO 31 DE OCTUBRE “PEQUEÑOS HÉROES – GRANDES SUEÑOS”				
1.1.1	Servicio de alquiler de sistema de sonido semiprofesional de mínimo 3.000 watts, compuesto por dos (2) cabinas de sonido y dos (2) micrófonos inalámbricos, requerido para el desarrollo del evento. Incluye transporte hasta el lugar definido por la entidad, instalación, montaje, operación técnica durante la actividad y desmontaje	unidad	1	1.850.000	1.850.000
1.1.2	Servicio de alquiler de cinco (5) carpas de 3 x 3 metros, con estructura metálica y cubierta en lona de poliéster, destinadas a brindar protección y condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades del evento. Incluye transporte, instalación, armado y desarmado en el lugar establecido por la entidad	unidad	5	130.000	650.000
1.1.3	Servicio de alquiler de doce (12) mesas de aproximadamente 1 x 1 metro, destinadas al desarrollo de las actividades logísticas del evento. Incluye transporte, ubicación en el lugar definido por la entidad y retiro posterior a la actividad.	unidad	12	9.200	110.400
SUB TOTAL					2.610.400
1.2	SERVICIO DE DISEÑO DE PIEZA PUBLICITARIA PARA EL EVENTO 31 DE OCTUBRE “PEQUEÑOS HÉROES – GRANDES SUEÑOS”				
1.2.1	Servicio de diseño de pieza publicitaria tipo flyer para promocionar el evento “Pequeños Héroes – Grandes Sueños”, en tamaño aproximado de 10,5 x 15 cm. El diseño deberá contener la información suministrada por la entidad y ser presentado previamente al supervisor para aprobación. Incluye entrega en formato PDF de alta resolución y archivo editable.	unidad	1	140.000	140.000
SUB TOTAL					140.000
1.3	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA PARA EL EVENTO 31 DE OCTUBRE “PEQUEÑOS HÉROES – GRANDES SUEÑOS”				
1.3.1	Caramelo blando de sabores artificiales a naranja, cereza, uva y maracuyá, presentación de 400 g por 100 unidades. Los productos deberán entregarse en empaques originales, íntegros, con registro sanitario vigente INVIMA y con fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega	paquete	65	15.300	994.500
1.3.2	Caramelo blando masticable de sabores frutales, presentación de 400 g por 100 unidades de 4 g cada una. Los productos deberán entregarse en empaque original, íntegro, con registro sanitario vigente INVIMA y con fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses al momento de la entrega	Paquete	55	37.000	2.035.000
1.3.3	Chupetas en forma de corazón, sabor cola, presentación de 250 g por 50 unidades. con registro sanitario vigente INVIMA, en empaque original e íntegro y con fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses al momento de la entrega.	Paquete	50	19.000	950.000
1.3.4	Gelatina tipo postre en formas variadas y sabores surtidos, presentación de 400 g por 25 unidades. Producto con registro sanitario vigente INVIMA, con empaque original e íntegro y fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses al momento de la entrega.	Paquete	50	10.000	500.000
1.3.5	Caramelo duro con azúcar, en formas surtidas y sabor artificial a cereza, presentación de 360 g por 30 unidades. Producto con registro sanitario vigente INVIMA, con empaque original e íntegro y fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses al momento de la entrega.	Paquete	55	19.000	1.045.000



1.3.6	Galletas rellenas con crema de sabores surtidos, presentación de 403 g, correspondiente a 12 paquetes de 4 unidades cada uno. Producto con registro sanitario vigente INVIMA, en empaque original e íntegro y con fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses al momento de la entrega.	Paquete	55	22.000	1.210.000
1.3.7	Galletas tipo wafer con crema de sabores surtidos, presentación de 288 g por 24 porciones. Producto con registro sanitario vigente INVIMA, en empaque original e íntegro y con fecha de vencimiento mínima de seis (6) meses al momento de la entrega.	Paquete	55	13.000	737.000
1.3.8	Globos tipo "Mil Figuras", elaborados en látex de caucho natural, resistentes y flexibles, destinados a la elaboración de figuras decorativas y recreativas. Presentación en colores surtidos, dimensiones de 5 pulgadas de diámetro por 60 pulgadas de longitud, referencia 260, aptos para inflado manual o mediante bomba. Presentación por 50 unidades	paquete	20	28.000	560.000
SUB TOTAL					8.031.500
1.4	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO 31 DE OCTUBRE "PEQUEÑOS HÉROES – GRANDES SUEÑOS"				
1.4.1	Servicio de suministro de ponqué en masa con frutos secos (pasas y nueces), sin crema, correspondiente a 100 porciones por unidad, destinado a los asistentes al evento. Incluye preparación, empaque y entrega en condiciones adecuadas para consumo.	Unidad	5	347.000	1.735.000
1.4.2	Servicio de suministro de bebida tipo sirope, servida en vaso biodegradable de aproximadamente 7 onzas, para atención de los participantes del evento. Incluye preparación, servido y entrega en condiciones adecuadas para consumo.	Unidad	500	3.700	1.850.000
SUB TOTAL					3.585.000
1.5	SERVICIO DE ANIMACIÓN Y RECREACIÓN PARA EL EVENTO 31 DE OCTUBRE "PEQUEÑOS HÉROES – GRANDES SUEÑOS"				
1.5.1	Servicio integral de animación infantil y recreación, que incluye espectáculos musicales y recreativos en vivo con personajes infantiles temáticos, acompañados de bailarines y coreografías interactivas. Incluye shows de personajes infantiles, interpretación de música infantil, actividades lúdicas, dinámicas recreativas y puesta en escena con vestuario temático; presentación de los espectáculos contemplados: Payasito Dancing – música en vivo, Abejita, Payasito Plim, Rana René y Capibara . Incluye además show de cañón de espuma de colores y cierre mediante "Hora Loca Infantil", con participación de los personajes, animación musical y actividades de integración. El servicio incluye los elementos técnicos, logísticos y humanos necesarios para su ejecución. No incluye suministro de globos. Evidencia: registro fotográfico y audiovisual del desarrollo de la actividad y certificación de prestación a satisfacción.	día	1	5.000.000	5.000.000
SUB TOTAL				5.000.000	5.000.000
1.6	OTROS SERVICIOS DE APOYO PARA EL EVENTO 31 DE OCTUBRE "PEQUEÑOS HÉROES – GRANDES SUEÑOS"				
1.6.1	Pago de derechos de autor y derechos conexos por la comunicación pública de obras musicales requeridos para la realización del evento "Pequeños Héroes – Grandes Sueños", ante las sociedades de gestión colectiva correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y derechos conexos en Colombia.	Unidad	1	700.000	700.000
SUB TOTAL					700.000

GRAN TOTAL APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO 31 DE OCTUBRE "PEQUEÑOS HÉROES – GRANDES SUEÑOS"	20.066.900
---	------------

NOTA: Para el **SERVICIO DE ANIMACIÓN Y RECREACIÓN PARA EL EVENTO 31 DE OCTUBRE "PEQUEÑOS HÉROES – GRANDES SUEÑOS"** Prestación del servicio integral de animación infantil, recreación y entretenimiento para el desarrollo del evento denominado **"Pequeños Héroes – Grandes Sueños"**, dirigido a la población infantil del municipio de Orito, con una duración estimada de **cuatro (4) horas continuas**, incluyendo actividades recreativas, espectáculos temáticos, interacción con el público y cierre festivo.

El contratista deberá suministrar el talento humano, equipos, elementos técnicos, logística operativa, vestuario, escenografía y demás recursos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad.

La actividad comprenderá como mínimo:

- Presentación de espectáculos musicales y recreativos en vivo con personajes infantiles temáticos.
- Participación de bailarines y animadores con coreografías interactivas.
- Interpretación de música infantil y desarrollo de dinámicas lúdicas y recreativas.
- Interacción permanente con los niños asistentes mediante juegos, concursos y actividades de integración.
- Puesta en escena con vestuario temático, escenografía decorativa y ambientación acorde con la temática infantil del evento.
- **Programación estimada de las presentaciones:**

Actividad	Duración estimada
Apertura y bienvenida con animadores	20 minutos
Show Payasito Dancing – música en vivo	30 minutos
Dinámicas recreativas e interacción con el público	20 minutos
Show Abejita	25 minutos
Actividades lúdicas y concursos	20 minutos
Show Payasito Plim	25 minutos
Recreación dirigida y juegos infantiles	20 minutos
Show Rana René	25 minutos
Actividades de integración	15 minutos
Show Capibara	25 minutos
Show cañón de espuma de colores	15 minutos
Hora Loca Infantil y cierre general	40 minutos

Horario estimado del evento: entre las **2:00 p.m. y las 6:00 p.m.**, sin perjuicio de ajustes operativos definidos por la entidad.

Escenografía y montaje:

El contratista deberá garantizar una escenografía infantil acorde con la temática del evento, incluyendo como mínimo:

- Fondo decorativo para escenario.
- Elementos de ambientación temática infantil.
- Sistema de sonido profesional adecuado para espacios abiertos o cerrados.
- Micrófonos inalámbricos y equipos de reproducción musical.
- Iluminación básica para escenario.
- Vestuario caracterizado de cada personaje.
- Elementos recreativos necesarios para las dinámicas y actividades programadas.

Como actividad de cierre se realizará una “**Hora Loca Infantil**”, con la participación conjunta de los personajes temáticos, animación musical, coreografías, interacción con los asistentes y show de espuma de colores, promoviendo la integración y el disfrute de los niños participantes.

El servicio incluye todos los costos asociados a transporte, montaje, desmontaje, operación logística, personal técnico, artistas, animadores, bailarines, equipos de sonido e iluminación y demás elementos requeridos para la ejecución integral de la actividad.

Evidencia requerida: Registro fotográfico y audiovisual del desarrollo de la actividad, listado de asistencia cuando aplique y certificación de prestación del servicio recibida a satisfacción por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a las condiciones técnicas establecidas.
2	Informar al supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Orito.
3	Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4	Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, originales y ser de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5	Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad en el menor tiempo posible y sin que exceda del plazo del contrato, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el supervisor, este podrá declarar el incumplimiento y solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6	El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el Municipio, serán asumidos por el contratista hasta la respectiva entrega en el lugar indicado.
7	El cuidado y custodia de los productos y/o bienes serán asumidos el contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por la Entidad.



8	El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, los cuales se entiende se celebran a su nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos.
9	Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones dadas por la entidad no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes en las especificaciones, deberá solicitar aclaración ante la entidad con la finalidad de cumplir con la ejecución del objeto contractual.
10	El contratista acatará y responderá las indicaciones o requerimientos que el supervisor del contrato le indique para la ejecución del contrato.
11	El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato de conformidad con las normas vigentes.
12	El contratista asumirá el pago de los gastos que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **VEINTE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.066.900) M/C.** IVA incluido y todos los impuestos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El valor del contrato corresponde a 11.46 SMMLV correspondientes al salario mínimo del año 2026. El valor del presente contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional de la Oficina de Presupuesto que se indica así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001397
Fecha de CDP	05/10/2026
Concepto:	Apoyo para la realización del evento 31 de octubre "pequeños Héroes- Grandes Sueños"
Rubro:	2.3.2.02.02.008.60
Fuente:	49-1.3.3.3.17-650-R.B. Transporte por Oleoductos y Gasoductos
Valor:	\$ 20.066.900,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del Área de Presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Orito, Putumayo pagará al contratista seleccionado el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contratado y se suscriban las respectivas actas de recibo final y se allegue factura de venta o cuenta de cobro, acredite el cumplimiento total del contrato previa constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes al de la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales SENA e ICBF y Caja de Compensación Familiar, en cumplimiento de las exigencias

contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen.

Los pagos se harán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura tal condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, las cuales se liquidarán y cancelarán conforme al estatuto rentístico vigente en el municipio, así:

El IVA y la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

1% ESTAMPILLA PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS
4% ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	TODOS LOS CONTRATOS
2% ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	TODOS LOS CONTRATOS
2% TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	TODOS LOS CONTRATOS
ICA	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO

IMPUESTOS NACIONALES

CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	5%
RETEFUENTE	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO
RETE IVA	15%

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al

momento de realizar el pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Orito – Departamento del Putumayo. La entrega de bienes y servicios se realizará en el lugar donde se va a desarrollar el evento proyecto “Apoyo para la realización del evento 31 de octubre ‘Pequeños Héroes, Grandes Sueños’, Barrio Marco Fidel Suarez, parque central.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del funcionario que se relaciona a continuación:

Nombre del Funcionario:	BLANCA NELLY NARVAEZ CABRERA
Cargo:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
Dependencia:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- La vigilancia y control en la ejecución del contrato.
- Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Suscribir las actas o constancias de cumplimiento respectivas.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.
- Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, informando sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, cuando sea el caso.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO CONTRACTUAL: Se estima por la entidad que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de **UN (01) MES**. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se sustentan en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se solicitan para el contrato pretendido son:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato
calidad y correcta entrega de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio le impondrá multas al contratista mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad, mismas que se contemplaron en el Estudio Previo e invitación pública que antecede al contrato.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el Contratista ampliar la garantía única por el término de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Municipio como parte contratante, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago de multas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal. 3) Pago de Impuestos Municipales, Estampillas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al [veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas

Necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACION ELECTRÓNICA: En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, para efectos de realizar la notificación por medio electrónico, el contratista autoriza a la administración a notificar los actos concernientes a la ejecución y liquidación del presente comunicado de aceptación al correo electrónico dcjmultiservicios@gamil.com Celular: 3133791742 y por la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos contractuales las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Orito, Departamento del Putumayo.

En constancia se firma en el Municipio de Orito, en la fecha indicada en el cronograma de la plataforma SECOP II con la aceptación de las partes en dicha plataforma.

El Contratista acepta el clausulado y las condiciones del contrato con la suscripción mediante firma electrónica realizada a través de la Plataforma SECOP II.

NOTA: La firma electrónica que utiliza la Plataforma SECOP II para los procesos de contratación y celebración de contratos está avalada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, toda vez que las personas que cuentan con usuario y contraseña acceden a la plataforma electrónica para realizar las actuaciones necesarias validando su identidad, por lo que su firma electrónica resulta personal e intransferible y obliga por medio de ésta a quien firma o suscriba contratos.

La firma electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el artículo 4 del Decreto Nacional 2364 de 2012, pues los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos realizada después del momento de la firma, pues se cuenta con sello de tiempo de la plataforma.

Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Compradora o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de Usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Lo anterior, soportado en los conceptos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, entre ellos el concepto C-011 DE 2026.

Proyectó: Alex David Melo Guarnica
Jefe Oficina Jurídica y Contratación